



RES. DECECO N° 751.12
EXPEDIENTE N° 6404/01
Salta, 12 SEP 2012

VISTO: El informe de la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Salta mediante el cual observa el envío de las actas de exámenes de las Facultades a la Dirección de Control Curricular, y,

CONSIDERANDO:

QUE el Anexo I de la Res. CD-ECO N° 618/08 establece en su punto VII:
"VII DE LA ENCUADERNACIÓN DE LAS ACTAS DE EXÁMENES FINALES: ORIGINAL ,
DUPLICADO y TRIPLICADO

Artículo 14: Las actas de exámenes finales: original, duplicado y triplicado, serán encuadernadas de la siguiente manera:

- a) En tomos de 200 folios correlativos, por número de actas, por año calendario y por ciclo (Contable, Administración, Matemático, Económico, Público, Derecho, Social, Equivalencias) en volúmenes distintos a los efectos de llevar el control estricto de las mismas. A ese efecto se identificará cada volumen con la nomenclatura del año, tomo y ciclo impreso en el lomo de cada ejemplar."

QUE, hasta la fecha, las actas de exámenes de la Facultad son enviadas a la Dirección de Control Curricular a medida que son firmadas por los profesores miembros de los tribunales examinadores y certificadas estas firmas por las autoridades de la Unidad Académica.

QUE, de este modo, el personal de la Dirección de Control Curricular en cada envío debe archivar intercalando actas de exámenes según número de libro, de acta y de folio.

QUE esta tarea demanda tiempo y recursos humanos, atrasando así la emisión de los títulos dentro de los plazos establecidos por la legislación vigente

QUE la Dirección General Académica ha propuesto a la Dirección de Control Curricular y a la Unidad de Auditoría modificar el sistema de encuadernación a los efectos de que las actas de exámenes sean enviadas de esta manera, y se ha considerado conveniente la propuesta.

POR ELLO, en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES
(Ad-referendum del Consejo Directivo)**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º- DEJAR SIN EFECTO el Art. 14 del Título VII del Anexo I de la Res. N° 618/08, a partir del presente periodo académico de 2012.



ARTICULO 2º- TENER POR ESTABLECIDO que, a partir del presente periodo académico 2012, las actas de exámenes de las carreras de grado Contador Público Nacional, Licenciatura en Administración y Licenciatura en Economía se encuadernarán en tomos distintos para cada turno de exámenes, ordenados por ciclos (Contable, Administración, Matemático, Económico, Público, Derecho, Social, Equivalencias), por folios y por números de actas correlativos, y a los efectos de llevar el control estricto de las mismas. A ese se identificará cada volumen con la nomenclatura del año, turno de examen en el lomo de cada ejemplar.

ARTICULO 3º- DISPONER que la encuadernación debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que la Dirección de Alumnos informe que la documentación se encuentra en condiciones de ser encuadernadas.

ARTICULO 4º- HÁGASE SABER a la Dirección de Control Curricular y a la Unidad de Auditoría Interna de la Universidad Nacional de Salta, a la Dirección General Académica y Dirección de Alumnos y demás interesados, para su toma de razón y demás efectos.

nv.

ee

[Signature]
Cra. ELIZABETH TRUNINGER DE LORÉ
Secretaria As. Asesóricas y de Investigación



[Signature]
Dr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO